



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

FORMA CG-1A

**UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y
COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD
Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
PASEO DE LA REFORMA No. 116, 14° PISO,
COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DELEG.
CUAUHTÉMOC.**

México, Distrito Federal, a 18 de abril de 2008.

OFICIO CIRCULAR: 002

**CC. SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR,
JEFES DE UNIDAD, TITULARES DE LOS
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS
Y DIRECTORES GENERALES.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 13 fracción II y 19 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, me permito hacer de su conocimiento el siguiente criterio de interpretación para la suplencia por ausencia:

En los casos en que un servidor público firme algún acto administrativo en ausencia de otro, es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Expresar el nombre y cargo del servidor público que se suple;
2. Indicar el nombre y cargo del servidor público que firma en ausencia de aquel que originalmente debió suscribir el acto;
3. Citar el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y
4. Señalar claramente que la actuación se hace en suplencia por ausencia, ya que en caso contrario se generaría una ambigüedad innecesaria, en perjuicio de la garantía de seguridad jurídica, por lo que no es admisible, entre otras, utilizar siglas como P.A. o expresiones similares;

A

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

5. Finalmente, es necesario que el servidor público que suple la ausencia sea competente; esto es, que tenga facultades y atribuciones para conocer de la naturaleza del asunto que se emita.

A continuación se muestra un ejemplo de la leyenda que, en su caso, podría utilizarse para la suplencia por ausencia:

“En suplencia por ausencia del Act. Ernesto Javier Cordero Arroyo, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe el Dr. Gustavo Adolfo Merino Juárez, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano”.

Agradeciendo la atención que se de a la presente circular, nos encontramos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda respecto a su contenido.

A T E N T A M E N T E
LA ABOGADA GENERAL Y COMISIONADA
PARA LA TRANSPARENCIA


LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ

C.c.p.- ACT. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. LIC. RAFAEL FUNES DÍAZ, Titular del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.- Presente.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"